



**Anteproyecto de
adaptación a la vida adulta
para jóvenes con trastornos
de lenguaje y comunicación
en una Vivienda de Transición**

VERSIÓN PARA PADRES

València, Octubre de 2018

**Agustín Blasco
Presidente de AVATEL**

LA ADAPTACION A LA VIDA ADULTA

1. La inclusión social de los jóvenes fronterizos

El concepto moderno de inclusión social de personas con discapacidad promueve el que puedan llevar una vida independiente con distintos grados de supervisión en función de sus necesidades. Esto implica la atención al desarrollo de un conjunto de habilidades comunes en jóvenes pero que no están desarrolladas en el caso de padecer una discapacidad: el uso del transporte público, la compra de la comida diaria, la gestión del ocio, los hábitos de limpieza doméstica (limpieza del hogar, lavar la ropa, etc.), el orden que rodea la vida cotidiana (ropa de invierno y verano, orden en los objetos propios y del hogar), y en general las habilidades que permiten desarrollar una vida autónoma.

2. La inclusión laboral

Los jóvenes fronterizos pueden, con formación específica y supervisión inicial, desarrollar trabajos específicos con la misma productividad que un joven sin discapacidad. AVATEL tiene un proyecto de inclusión laboral de jóvenes fronterizos en colaboración con la Universitat Politècnica de València y el IVASS, por lo que no trataremos este tema aquí.

3. El ocio

El ocio no es sólo una actividad saludable tanto física como mentalmente, El ocio es también un derecho. AVATEL envió a tres psicólogas a uno de los clubes de ocio de AFASIC en Londres para aprender su funcionamiento y metodología, y en colaboración con la Fundación Mira'm puso en marcha un club de ocio similar. El club está regido por una asociación de padres, ANJEL, que incluye tanto miembros de AVATEL como personas no afiliadas.

4. Los programas de promoción de vida independiente

La inexistencia de programas de adaptación a la vida adulta para jóvenes fronterizos hace que ésta recaiga en las familias. Las familias se encargan, en la medida de sus posibilidades, de iniciar a los jóvenes en las tareas más elementales: lavar, planchar, limpiar,... pero se encuentran con dificultades que no son sencillas de resolver a pesar de su aparente simplicidad: ¿Qué es caro y qué es barato? ¿Cuándo se pone un programa u otro de la lavadora?, ¿lavo lo mío solamente o también lo de los demás? ¿Qué película me gustará? ¿Cómo gestiono el dinero: me lo gasto todo en dulces, que me gustan? ¿Debo usar una tarjeta bancaria? ¿Qué son ahorros? Los jóvenes fronterizos son **jóvenes dependientes** que necesitan un entrenamiento y una supervisión para desarrollar las actividades de la vida cotidiana.

5. La vivienda supervisada

En la actualidad los jóvenes fronterizos viven con sus familias, que les prestan íntegramente los apoyos que necesitan. Las viviendas tuteladas de la Administración están pensadas para personas con discapacidades más graves, que requieren de una atención continua. Hay muchas posibilidades abiertas a la hora de definir una vivienda supervisada que dan lugar a proyectos diferentes. No es lo mismo diseñar un proyecto de residencia, que de pisos interconectados con servicios comunes o simplemente una vivienda compartida. *En el siguiente apartado nos centraremos en el proyecto más simple: un piso para cuatro ocupantes.*

LA VIVIENDA DE TRANSICION

Para poder acceder a la vivienda supervisada hace falta un **programa de transición** porque no es posible pasar de un día para otro de la vida en casa propia con asistencia familiar a una vivienda supervisada.

Se propone crear un **Programa Piloto** consistente en una **vivienda de transición asociada a un programa de adaptación a la vida adulta**. En esta vivienda, durante un año los jóvenes puedan pasar el fin de semana y ciertos festivos o vacaciones, de forma que Técnicos en Integración Social desarrollen un programa de adaptación a la vida adulta que se detalla en el apartado 2. De la experiencia de esta vivienda de transición se determinarán con precisión las necesidades de supervisión de los jóvenes, para la puesta en marcha de las viviendas supervisadas que se describen en el apartado 3. Tras su paso por la vivienda de transición, los jóvenes estarían preparados para vivir en una **vivienda supervisada**, que sería ya su residencia permanente.

1. La vivienda de transición

La vivienda de transición tiene las siguientes características:

- **Tipo de vivienda:** Piso en alquiler con capacidad para cuatro jóvenes más un supervisor. El piso no necesita equipamiento especial más allá de la teleasistencia, de la que hablamos más adelante. Es importante que sea alquilado para poder cambiar de piso con facilidad si las circunstancias lo aconsejan (conflictividad en el barrio, degradación del entorno, carencia de servicios, etc.).
- **Localización:** En la ciudad de Valencia, en una zona con acceso cómodo a servicios (supermercado, metro, jardines).
- **Supervisión:** Completa al principio. Con el tiempo se van retirando apoyos. La descripción de la supervisión se encuentra en el apartado siguiente.
- **Servicios:** La dependencia de grado I permite acceder al servicio de teleasistencia 24 horas (gratuita para la dependencia de grado I).
- **Organización:** organización interna de los habitantes de la vivienda, con sus tareas, horario, calendario, etc. La supervisión y actualización del plan (comidas, limpieza, etc.) corre a cargo de los supervisores contratados.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad recae sobre los tutores de los ocupantes, que deben proveer los medios y la vigilancia necesarios para que el proyecto tenga éxito. Para ello se prevé una **comunidad de bienes**, que se describe más adelante.

Como se puede apreciar, la vivienda en sí no es un aspecto importante del proyecto, basta con que sea un piso alquilado con buen acceso a comunicaciones y servicios. El punto esencial del proyecto es el programa de adaptación a la vida adulta, que describimos a continuación.

2.1. Programa de adaptación a la Vida Adulta

Los detalles de cuáles son las actividades en las que deben ser entrenados y cómo hacerlo están ampliamente difundidos en la literatura que trata la adaptación a la vida adulta de los jóvenes con discapacidad. Véase, por ejemplo, los artículos publicados en las revistas *Inclusion*, *Journal of Inclusive Education*, *Social Inclusion* y otras, o el manual “*Intellectual Disability: Definition, Classification, and Systems of Support*” de la American Association on Intellectual and Developmental Disabilities, que ya va por su undécima edición. Este manual contiene una “Escala de intensidad de apoyos”, que evalúa 57 actividades cotidianas de la vida y 28 áreas de comportamiento. El “Programa de habilidades de la vida diaria” (editorial Amarú, Salamanca) y “Escala integral de calidad de vida en personas con discapacidad intelectual” (Madrid, editorial CEPE) del prof. Verdugo (Universidad de Salamanca), son también buenas referencias sobre el mismo tema.

Tomando como referencia estas publicaciones, podemos poner un marco general a las áreas en las que la adaptación a la vida adulta se va a desarrollar:

- Área 1: Higiene y Salud personal.
- Área 2: Cuidados personales.
- Área 3: Habilidades domésticas.
- Área 4: Prevención de riesgos en el hogar.
- Área 5: Utilización de monedas y billetes y planificación de gastos e ingresos.
- Área 6: Autonomía en la alimentación.
- Área 7: Actividades comunitarias.
- Área 8: Conocimiento y utilización del tiempo libre y de ocio.

El personal contratado para llevar a cabo el proyecto preparará una Memoria de actividades dentro de estos apartados, que se contrastará al final del año.

2.2. Personal

El programa de adaptación a la vida adulta estará llevado a cabo por **Técnicos en Integración Social**, coordinados por un **Responsable de Actividades de Ocio y Vida Social** (categorías del Convenio Autonómico de Centros de atención a personas con discapacidad).

2.3. Supervisión

El programa prevé una introducción suave de los jóvenes a la convivencia, pasando primeramente sólo los fines de semana juntos, con supervisión completa. Se aprovechan las vacaciones de Pascual para pasar la primera semana juntos, con atención completa. Durante el mes de Julio se les va retirando la atención nocturna poco a poco. Agosto lo pasan con las familias, y en Septiembre se continúa la retirada progresiva de la atención nocturna. De Octubre a Diciembre ya viven todos los días laborables juntos, con atención solamente desde la comida hasta la cena. Se prevé que durante las mañanas los jóvenes estarán estudiando, trabajando, yendo a un centro de día o estarán con sus familias, y por la tarde se continuará

organizando su convivencia y las actividades de ocio. Las festividades (8 y 25 Diciembre, 1 Mayo, 6 y 9 Octubre, etc.) las pasan con las familias.

Enero a Junio

- Fines de semana, salvo Agosto, atención completa día y noche
- Una semana completa en vacaciones en Pascua, atención completa día y noche

Julio

- Mes completo salvo fines de semana, que los pasarían con las familias. Los 23 días restantes tendrían atención completa día y 10 noches (retirada progresiva de la atención de la noche).

Agosto

- Suspensión del programa. Vacaciones con las familias.

Septiembre

- Mes completo salvo fines de semana, que los pasarían con las familias. Los 23 días restantes tendrían atención completa día y 10 noches (retirada progresiva de la atención de la noche).

Octubre a Diciembre

- Atención solo tardes de 14:00 a 22:00

2.4. Coste económico del proyecto

El coste económico se detalla en el ANEXO que acompaña a esta propuesta. En un primer análisis se incluyen el coste de la comida, el alquiler del piso y el ocio, para subrayar el coste total al que hay que hacer frente. En un segundo análisis se incluye solamente el coste de la supervisión. Las conclusiones esenciales son las siguientes:

COSTE DE LA VIVIENDA: 231 €/mes por ocupante → con cargo al ocupante

COSTE DE MANTENIMIENTO: 212 €/mes por ocupante → con cargo al ocupante

COSTES LABORALES: 1.036 €/mes por ocupante

Se supone que los ocupantes disponen de algún tipo de ingreso proveniente de pensión no contributiva o trabajo, o bien que son sufragados por sus familias. Esto implica que los 443€/mes de coste de la vivienda y mantenimiento podrían correr por cuenta de los ocupantes. Por otro lado, si el ocupante tiene Grado de Dependencia 1 recibe el equivalente a 250€ mes en cuidados, por lo que el coste final es menor. Finalmente, se puede acortar el periodo de adaptación y eliminar el responsable de actividades de ocio y vida social. Así las cosas, el coste pasa a ser

COSTE CON VIVIENDA Y MANTENIMIENTO A CARGO DEL OCUPANTE: **1.036 €/mes**

COSTE SI ADEMÁS HAY AYUDA A LA DEPENDENCIA: **786 €/mes**

COSTE SI ADEMÁS SE ACORTA EL PERIODO Y SE REDUCE EL COSTE LABORAL: **282 €/mes**

LA VIVIENDA PERMANENTE SUPERVISADA

Tras el paso por la vivienda de transición, los jóvenes estarán preparados para vivir permanentemente en una vivienda supervisada.

- *Tipo de vivienda:* Piso en alquiler con capacidad para cuatro jóvenes. El piso no necesita equipamiento especial más allá de la teleasistencia. Como en el caso de la vivienda de transición, es importante que sea alquilado para poder cambiar de piso con facilidad si las circunstancias lo aconsejan.
- *Localización:* En la ciudad de Valencia, en una zona con acceso cómodo a servicios (supermercado, metro, jardines).
- *Supervisión:* Leve (tres horas diarias de un supervisor). La dependencia de grado I lleva reconocido 20 horas mensuales de atención por ocupante y una subvención mensual de 250 € para pagarlas, lo que en conjunto suponen 80 horas de atención y 1.000 € para el conjunto de los ocupantes de la vivienda.
- *Servicios:* La dependencia de grado I permite acceder al servicio de teleasistencia 24 horas (gratuita para la dependencia de grado I).
- *Organización:* organización interna de los habitantes de la vivienda, con sus tareas, horario, calendario, etc. La supervisión y actualización del plan (comidas, limpieza, etc.) corre a cargo de los supervisores contratados. Se seguirá un **Reglamento de régimen interno** acordado por los tutores con los ocupantes.
- *Responsabilidad:* Cada ocupante debe disponer de un tutor, normalmente un familiar, al que poder recurrir en casos excepcionales (enfermedad, hospitalización, y en general problemas graves que puedan surgir). Los cuatro tutores establecerán una **Comunidad de bienes** cuyo objeto es el de responsabilizarse de los temas que no pueden ser incluidos en la supervisión contratada: alquiler del piso, reparaciones en la vivienda, vigilancia de la supervisión, contratación de la empresa encargada de la supervisión, etc. Al ser la responsabilidad común, se cubre el caso de posible ausencia de alguno de los tutores cuando sea necesaria su intervención.

Así planteada, **la vivienda permanente supervisada es una vivienda autónoma**, que no necesita del apoyo económico de la Administración. Los gastos relativos al alquiler, manutención y sostenimiento de la casa serán proveídos por los ocupantes o sus familias. La única intervención deseable por parte de la Administración es la **supervisión frecuente** (por ejemplo, mensual) de la vivienda, algo que ocuparía no más de una hora al mes y que consistiría en que un funcionario de la Administración (del IVASS, por ejemplo) revisara la vivienda, y hablara con los ocupantes y con el supervisor contratado para comprobar que todo está en orden. Esto evitaría el riesgo de que al fallecer los familiares del ocupante de la vivienda éste no corriera el riesgo de quedar desprotegido.

Anexo

Estudio económico

ESTUDIO ECONOMICO

OCUPACION

- Fines de semana de Enero a Junio, supervisión 24h
- Una semana en Pascua, supervisión 24h
- Mes de Julio, supervisión 24h durante 10 días, y 16h durante 13 días
- Mes de Septiembre, supervisión 24h durante 10 días, y 16h durante 12 días
- Meses de Octubre a Diciembre, supervisión de 8h días laborables

COSTES DE LA VIVIENDA

Alquiler: 600 €/mes x 12 meses =	7.200 €/año
IBI + Gastos de comunidad: 80 €/mes x 12 meses=	960 €/año
Luz, agua, router, etc. 175 €/mes x 12 meses =	2.100 €/año
Seguros, imprevistos y otros: 70 €/mes x 12 meses =	840 €/año
Total costes de vivienda:	11.100 €/año
Total costes de vivienda por ocupante:	2.775 €/año = 231 €/mes

COSTES DE MANTENIMIENTO

Comida

Coste de comida por día: 7 € día (corresponde a 210 €/mes) por persona

Coste total de comida:

Enero a Junio: 25 fines de semana + 7 días en Pascua = 57 días

Julio y Septiembre: 23 + 22 días = 45 días

Octubre a Diciembre: 73 días laborables

TOTAL DIAS: 175

Coste total de comida: 175 días x 7€/día x 4 ocupantes = 4.900 €

Ocio (ANJEL, cine, etc.): 110 €/mes x 12 meses x 4 personas = 5.280 €

Total costes mantenimiento: 4.900 + 5.280 = **10.180 €**

Total costes mantenimiento por ocupante: **2.545 € = 212 €/mes**

COSTES LABORALES

Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana. RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, DOGV 24/10/2014.

Tabla salarial DOGV 26/10/2016 según RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016.

RESPONSABLE DE ACTIVIDADES DE OCIO Y VIDA SOCIAL

Número de horas/ año: **1.748**

Salario

Salario: 1.772,07 €/mes

Salario por año: 1.772,07 x 14 = 24.809 €

Salario por hora: 24.809 / 1.748 = **14.19 €**

Dedicación

Dedicación: 5 h/semana

Nº de semanas al año: 52 - 4 de Agosto -1 de Navidad - 1 de S. Santa = 46

Nº de horas/año: 5 x 46 = 230 h

Coste total de la atención

Coste del salario: 14.19 €/h x 230 h = 3.264 €

Cargas sociales 32%: 3.264 x 0.32 = 1.044 €

Coste total del responsable de ocio y vida social: 3.244 + 1.044 = 4.288 €

5% de absentismo (enfermedades, etc.): 214 €

Coste total de la atención: **4.502 €**

TECNICO EN INTEGRACION SOCIAL

Número de horas/ año: **1.748**

Salario

Salario: 1.424,46 €/mes

Complemento de salario por festividad: 29,39 €/festividad (sábado o domingo)

Salario por año (sin festividad): 1.424,46 x 14 = 19.942,44 €

Salario por hora (sin festividad): 19.942,44 / 1.748 = 11.41 €

Complemento por festividades:

26 fin de semana/año

Complemento de salario por festividades: 29.39 x 26 x 2 = 1.528 €

Complemento de salario por hora por festividades = 1.528 / 1.748 = 0.88 €

Festividades

Número horas de festividades: 26 x 2 x 24h/festividad = 1.248 h/año

Coste total de las horas de festividades: (11.41 + 0.88) x 1.248 = 15.336 €

Días laborables

Número de días laborables de 24h: 10 en Julio + 10 en Septiembre + 5 en Pascua = 25

Número de días laborables de 16h: 13 en Julio + 12 en Septiembre = 25

Número de días laborables de 8h: Octubre a Diciembre = 65

Número de horas: (24 x 25) + (16 x 25) + (8 x 65) = 1.520

Coste total de las horas en día laborable: 11.41 x 1.520 = 17.343 €

Coste total de la atención

Coste total del salario (festividades + laborables): 15.336 + 17.343 = 32.629 €

Cargas sociales 32%: 32.629 x 0.32 = 10.441 €

Coste total del salario con cargas: 32.629 + 10.457 = 43.070 €

5% de absentismo (enfermedades etc.) = 43.070 x 0.05 = 2.154 €

Coste total de la atención: 50.611 + 2.531 = 45.224 €

Total costes laborales: 4.502 + 45.224 = 49.726 €

Total costes laborales por ocupante: 12.432 € = 1.036 €/mes

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 11.100 + 10.180 + 49.726 = 71.006 €

ANÁLISIS DEL COSTE DEL PROYECTO

En el análisis económico se han incluido tres epígrafes: coste de la vivienda, coste de mantenimiento y costes laborales de la supervisión.

COSTE DE LA VIVIENDA: 231 €/mes por ocupante → con cargo al ocupante
 COSTE DE MANTENIMIENTO: 212 €/mes por ocupante → con cargo al ocupante
 COSTES LABORALES: 1.036 €/mes por ocupante

Se supone que los ocupantes disponen de algún tipo de ingreso proveniente de pensión no contributiva o trabajo, o bien que son sufragados por sus familias. Esto implica que los 443€/mes de coste de la vivienda y mantenimiento podrían correr por cuenta de los ocupantes.

Los costes laborales son más problemáticos de abordar, porque suponen una cantidad que, añadida a la anterior, está fuera de las posibilidades de la mayor parte de ocupantes o familias. Sin embargo, si el ocupante tiene un grado 1 de dependencia, lleva reconocido 20 horas mensuales de atención por ocupante y una subvención mensual de 250 € para pagarlas. Esto supone $250/20 = 12.5$ €/hora. Las empresas que en la actualidad atienden a personas con discapacidad cobran entre 12 y 16 €/hora. En nuestro caso, el técnico contratado supone, con cargas sociales, $11.41 \times 1.32 = 15$ €/hora, dentro de los límites en los que se mueve el mercado. Suponiendo que se utilizaran los 250 €/mes a los que tienen derecho las personas con grado 1 de dependencia, los costes laborales se reducirían.

Supongamos que llegamos a un acuerdo con la empresa para utilizar las subvenciones adaptadas al programa de adaptación. En ese caso el coste laboral pasa a ser

Coste laboral total: 49.726 €

Aportación Dependencia: 250 €/mes x 12 meses x 4 ocupantes = 12.000 €

Total costes laborales: $49.726 - 12.000 = 37.726$ € = 9.431 por ocupante = **786 €/mes**

El coste sigue siendo elevado. Hay varias formas de reducir gastos

1. Supresión del responsable de actividades de ocio y vida social. Esto supone
Total costes laborales: $37.726 - 4.502 = 32.224$ € = 8.356 € por ocupante = **692 €/mes**
2. Acortamiento del periodo de adaptación. Suponemos el siguiente caso:
 - Supresión del responsable de actividades de ocio y vida social.
 Reducción en el coste = **4.502 €**
 - Supresión de la semana de Pascua: 5 días laborables y 2 días festivos, 24h
 Hora laborable con cargas sociales y absentismo: $11.41 \times 1.37 = 15.6$ €
 Hora festiva con cargas sociales y absentismo: $15.33 \times 1.37 = 21$ €
 Reducción coste semana de Pascua: $(5 \times 24 \times 15.6) + (2 \times 24 \times 21) = 2.880$ €
 - Supervisión de 8h en Julio y Septiembre
 Número de días laborables atención 24h: $10 + 10 = 20$
 Número de días atención 16h: $13 + 12 = 25$
 Número de horas de reducción de la atención: $(20 \times 16) + (8 \times 25) = 520$
 Reducción en el coste: $520 \times 15.6 = 8.112$ €

- Retirada progresiva de la atención nocturna en fines de semana: 10 fines de semana de atención nocturna completa, 10 de atención un solo día y 5 sin atención nocturna. Número de días de fin de semana sin atención nocturna: $10 + 5 + 5 = 20$
Reducción en el coste: $20 \times 8 \times 21 = 3.360 \text{ €}$
- Finalización del programa en Septiembre, dejando Octubre a Diciembre con la atención de la vivienda supervisada (3h diarias).
Reducción de horas: $5\text{h/día} \times 15.6 \text{ €/día} \times 65 \text{ días} = 5.070 \text{ €}$
- **TOTAL reducción del coste:** $4.502 + 2.880 + 8.112 + 3.360 + 5.070 = 23.924 \text{ €}$

Total costes laborales: $37.726 - 23.924 = 13.802 \text{ €} = 3.450 \text{ € por ocupante} = 288 \text{ €/mes}$

CONCLUSION: Debido al coste del proceso de Adaptación a la vida adulta en vivienda de transición, os padres tendrán que hacer frente durante un año a un coste entre 288 €/mes y 786 €/mes, los doce meses, y *aportando aparte* la pensión o la ayuda que por discapacidad o dependencia recibe el joven.